



**AUTORIZA EN CALIDAD DE URGENCIA  
REPARACION MECANICA QUE INDICA,  
POR MOTIVO QUE SEÑALA Y PAGO A  
EMPRESA QUE MENCIONA.**

COYHAIQUE, 24 MAY 2011

RES.EXENTA N° 862 /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.(V.y U.) N° 355, de 1976; el Decreto Supremo N° 1.312, de 22 de Septiembre de 1999, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 826, de 10 de Octubre del 2002, del Ministerio de Hacienda; la Circular N° 4, de 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V.y U.) N° 140, de 23 de Diciembre del 2010, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, imprevistamente, estando en servicio se produjo una falla en el parachoque del vehículo NISSAN patente ZZ-8948 de la dotación de esta Institución por vencimiento del material de los bujes;

b) Ante esta emergencia y para evitar cualquier situación anómala de imprevisibles consecuencias por tal motivo, se derivó inmediatamente dicho vehículo al taller mecánico que tiene contrato con este Servicio para la reparación correspondiente;

c) Lamentablemente, el taller mecánico por falta de disponibilidad de atención inmediata por compromisos con otros clientes, no podía reparar la avería sino pasadas cuarenta y ocho horas desde su ingreso;

d) Debido a esta situación y con el objeto de no paralizar las funciones propias de este Servicio por su significancia, no se efectuó la cotización respectiva a través del Sistema Chilecompra considerando el tiempo que demora la adjudicación correspondiente en el Portal;

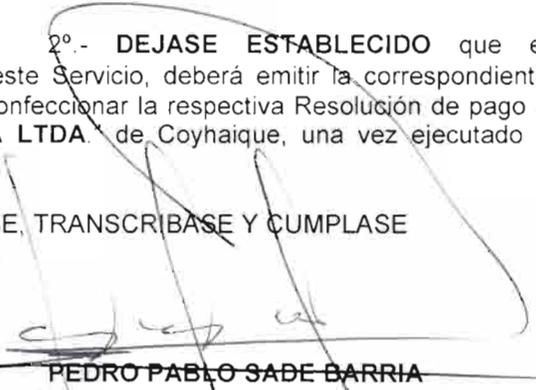
e) Atendido lo precedente se solicitó directamente a "AUTOMOTRIZ VARONA LTDA." de esta ciudad, la ejecución del trabajo respectivo teniendo presente, además, que ella tiene la representatividad de la empresa NISSAN en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1°.- **AUTORIZASE** en calidad de urgencia la reparación del parachoque del vehículo NISSAN patente ZZ-8948, de propiedad de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo a la empresa "AUTOMOTRIZ VARONA LTDA" de Coyhaique, atendido lo señalado en las letras a), b), c), d) y e) precedentes.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, deberá emitir la correspondiente Orden de Compra y Servicios y, posteriormente, confeccionar la respectiva Resolución de pago a nombre de la empresa "**AUTOMOTRIZ VARONA LTDA.**" de Coyhaique, una vez ejecutado y recepcionado conforme el trabajo respectivo.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE



**PEDRO PABLO SADE BARRIA**  
Arquitecto  
Director SERVIU Región de Aysén



PPSB/CNZ/NASA.-  
**TRANSCRIBIR A:**

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-

